ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2010
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – SEGUNDO LLAMADO

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en las calles Chile N° 753 e/ Eduardo Víctor Haedo y Humaita – Edificio Centro Financiero – Piso 2, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las trece horas con treinta minutos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado por Resolución 254/07 del 31 de octubre de 2.007, Resolución N° 74/09 de fecha 25 de marzo de 2009 y Resolución N° 109/10 de fecha 03 de mayo de 2010, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel C. Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, Jorge M. Benitez Aquino, Secretario General, Victorina Genes, Jefa del Dpto. de Administración del Personal y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas y documentaciones presentadas en los sobres recepcionados para la contratación Directa N° 05/2010 "Mantenimiento, Reparación y Reinstalación de Aire Acondicionado – Segundo Llamado ", que será imputado en el rubro 240 "Gastos por servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación" del Ejercicio Presupuestario 2010 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Acta de Evaluación de Ofertas N° 08/2010, de fecha 10 de mayo de 2010, por la cual se sugiere Declarar Desierta el llamado a Contratación Directa N° 05/2010 "Mantenimiento, Reparación y Reinstalación de Aire Acondicionado"
2. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 126, de fecha 13 de mayo de 2010, por la cual se Declara Desierto el llamado para Contratación Directa N° 05/2010 "Mantenimiento, Reparación y Reinstalación de Aire Acondicionado" y se autoriza un segundo llamado.
3. Notas de Comunicación a los oferentes participantes del llamado de la Resolución N° 126, de fecha 13 de mayo de 2010.
4. Nota D.A.F./SEPRELAD N° 129/2010, de fecha 14 de mayo de 2010, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la decisión de Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 05/2010 "Mantenimiento, Reparación y Reinstalación de Aire Acondicionado"
5. Nota D.A.F. /SEPRELAD N° 142/2010 de fecha 31 de mayo de 2010, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, el inicio del llamado a Contratación Directa N° 05/2010 "Mantenimiento, Reparación y Reinstalación de Aire Acondicionado – Segundo Llamado"
6. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ
   - PC'S INFORMÁTICA
   - SEVEN PLUS DE CARLOS HOLTZBERGER
   - AIRMECT
   - BUEN AIRE S.A.
   - 2B REFRIGERACIÓN

000378

7. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 16/2010, de fecha 14 de junio de 2010, en la cual fueron recepcionadas 7 (siete) ofertas, cuyas empresas con los montos totales de menor a mayor son las siguientes:

N°	Empresas	Monto Total
1	SEVEN PLUS DE CARLOS HOLTZBERGER	9.840.000
2	ELEMEC DE FRANCISCO ORTIZ	16.320.000
3	FRIOCONFORT DE ANSELMO AQUINO	17.310.000
4	BUEN AIRE S.A.	19.777.000
5	EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA	20.730.000
6	AIRMECT DE JOSÉ CABRERA	22.900.000
7	DISTRIBUIDORA MyC DE MIRNA CORONEL	25.949.000

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas:

DOCUMENTOS	SEVEN PLUS	ELEMEC	FRIOCONFORT	BUEN AIRE S.A.	EN OBRAS	AIRMECT	DISTRIBUIDORA MYC
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple SIPE 1076510	Cumple SIPE 1075891	Cumple	Cumple SIPE 1077737	Cumple SIPE 1077538	Cumple SIPE 1076384	Cumple SIPE 1077832
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple SIPE 1077737	No aplica	No aplica	No aplica
Copia Simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC)	Cumple SIPE 1076510	Cumple SIPE 1075891	Cumple	Cumple SIPE 1077737	Cumple SIPE 1077538	Cumple SIPE 1076384	Cumple SIPE 1077832
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple SIPE 1075891	Cumple	Cumple	Cumple SIPE 1077538	Cumple	Cumple

000377

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por las cantidades y las sumatoria de los mismos, cuyo detalle se expresa en el Anexo A que acompaña a este informe, y cuyos totales ordenados de menor a mayor son los siguientes:

N°	Empresas	Monto Total
1	SEVEN PLUS DE CARLOS HOLTZBERGER	9.840.000
2	ELEMEC DE FRANCISCO ORTIZ	16.320.000
3	FRIOCONFORT DE ANSELMO AQUINO	17.310.000
4	BUEN AIRE S.A.	19.777.000
5	EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA	20.730.000
6	AIRMECT DE JOSÉ CABRERA	22.900.000
7	DISTRIBUIDORA MyC DE MIRNA CORONEL	**25.947.000**

La oferta de la empresas DISTRIBUIDORA MyC de Mirna Coronel fue corregido por tener error de cálculo aritmético.

3. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Conforme al artículo 57 del Decreto 21.909, el cual dice: **Aclaración de Ofertas.** "con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas". En tal sentido, fueron solicitadas a los oferentes participantes a través de Notas remitidas a los mismos, acompañada de un Formulario "Tabla de Composición de Precios y Materiales", en la cual debían consignar los costos unitarios por ítems, marca y procedencia de cada ítems de ser aplicables)

4. Conforme a lo establecido en el articulo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto "3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación…"

En tal efecto, se selecciona la menor oferta, correspondiente a la firma SEVEN PLUS DE CARLOS HOLTZBERGER, el cual es analizado en detalle y se verifica que la misma no presentó las aclaraciones solicitadas, por lo que resulta imposible examinar si cumple con los requisitos técnicos; por el cual se descalifica la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909…"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante……., su oferta podrá ser rechazada"; se procede a analizar en detalle, los requisitos de calificación a la siguiente oferta mas baja, que corresponde a la empresa ELEMEC DE FRANCISCO ORTIZ; el cual remite las aclaraciones solicitadas, pero en la Tabla de Composición de Precios y Materiales, registra una incremento en su oferta a Gs. 25.063.900, por el cual se descalifica la oferta; conforme a lo señalado en la ultima parte del artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909, que dice "No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta….." ; se selecciona la siguiente menor oferta, de la empresa FRIOCONFORT DE ANSELMO AQUINO, el cual es analizando en detalle, constatando que la Tabla de Composición de Precios y Materias presentada, se encuentra incompleta, en las partes de marca y procedencia de los materiales a ser utilizados, por lo que no puede ser evaluado al no garantizar los materiales y procedencia de los mismos, por el cual se descalifica a la oferta por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; se selecciona la siguiente menor oferta, que corresponde a la empresa BUEN AIRE S.A., el cual al ser analizada cumple con los requerimientos solicitados: 1) **Capacidad Legal:** cumple con las documentaciones solicitadas y 2) **Capacidad Técnica:** cumple con las maquinarias y equipos necesarios para realizar los servicios y con la experiencia, en cuanto a Contratos o Certificados de Servicios prestados.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; el Comité de Evaluación,

000376

recomienda adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, capacidad técnica, experiencia y condiciones legales, del llamado a Contratación Directa Nº 05/2010 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Reinstalación de Aires Acondicionados – Segundo Llamado" a la empresa **BUEN AIRE S.A.** con RUC: 80026031-7 por Gs. **19.777.000 (guaraníes diez y nueve millones setecientos setenta y siete mil) I.V.A. incluido.**

Como prueba de conformidad firman el presente documento, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

VICTORINA GENES
Encargada de Control Interno
SEPRELAD

JORGE M. BENITEZ AQUINO
Secretario General
SEPRELAD

Lic. RAQUEL C. CUEVAS A.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

000375

ANEXO A
PLANILLA DE CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2010
"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS - SEGUNDO LLAMADO"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	EMPRESAS													
			ELEMEC		AIRMECT		SEVEN PLUS		BUEN AIRE S.A.		DISTRIBUIDORA MYC		EN OBRAS		FRIOCOMFORT	
1	Reparación de Acondicionador de Aire Central de 120.000 BTU con cambio de compresor y provisión de repuestos	1	12.000.000	12.000.000	14.500.000	14.500.000	7.500.000	7.500.000	10.459.000	10.459.000	14.040.000	14.040.000	10.500.000	10.500.000	9.670.000	9.670.000
2	Mantenimiento General de Acondicionadores de Aire de Ventana	6	120.000	720.000	450.000	2.700.000	140.000	840.000	88.000	528.000	121.500	729.000	205.000	1.230.000	140.000	840.000
3	Desmontaje y Montaje de Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU - **Equipo 1**	1	600.000	600.000	1.000.000	1.000.000	250.000	250.000	1.540.000	1.540.000	1.633.500	1.633.500	1.500.000	1.500.000	1.200.000	1.200.000
4	Desmontaje y Montaje de Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU - **Equipo 2**	1	600.000	600.000	1.000.000	1.000.000	250.000	250.000	1.450.000	1.450.000	2.052.000	2.052.000	1.500.000	1.500.000	1.200.000	1.200.000
5	Desmontaje y Montaje de Acondicionador de Aire Split de 18.000 BTU - **Equipo 3**	1	600.000	600.000	900.000	900.000	250.000	250.000	1.150.000	1.150.000	1.998.000	1.998.000	1.500.000	1.500.000	900.000	900.000
6	Desmontaje y Montaje de Acondicionador de Aire Split de 18.000 BTU - **Equipo 4**	1	600.000	600.000	800.000	800.000	250.000	250.000	1.150.000	1.150.000	1.633.500	1.633.500	1.500.000	1.500.000	900.000	900.000
7	Desmontaje y Montaje de Acondicionador de Aire Split de 18.0000 BTU - **Equipo 5**	1	600.000	600.000	800.000	800.000	250.000	250.000	1.610.000	1.610.000	2.052.000	2.052.000	1.500.000	1.500.000	900.000	900.000
8	Desmontaje y Montaje de Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU - **Equipo 6**	1	600.000	600.000	1.200.000	1.200.000	250.000	250.000	1.890.000	1.890.000	1.809.000	1.809.000	1.500.000	1.500.000	1.700.000	1.700.000
TOTALES				16.320.000		22.900.000		9.840.000		19.777.000		25.947.000		20.730.000		17.310.000

000374